

SEGAT

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-SEGAT - Contratación del servicio de alquiler de maquinaria para la remoción, recojo, traslado y erradicación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, sacos de arena, desmonte en los Territorios Vecinales 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 y 43, afectados por el paso del huaico ocasionado por el desborde de la quebrada San Idelfonso y producto del sistema de defensa para mitigar el paso del huaico, en el distrito de Trujillo

CONTRATACIÓN DIRECTA N°

03-2023- SEGAT

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA REMOCIÓN, RECOJO, TRASLADO Y ERRADICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS POR ACUMULACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, SACOS DE ARENA, DESMONTE EN LOS TERRITORIOS VECINALES 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 Y 43, AFECTADOS POR EL PASO DEL HUAICO OCASIONADO POR EL DESBORDE DE LA QUEBRADA SAN IDELFONSO Y PRODUCTO DEL SISTEMA DE DEFENSA PARA MITIGAR EL PASO DEL HUAICO, EN EL DISTRITO DE TRUJILLO

SEGAT

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-SEGAT - Contratación del servicio de alquiler de maquinaria para la remoción, recojo, traslado y erradicación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, sacos de arena, desmonte en los Territorios Vecinales 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 y 43, afectados por el paso del huaico ocasionado por el desborde de la quebrada San Idelfonso y producto del sistema de defensa para mitigar el paso del huaico, en el distrito de Trujillo

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SEGAT

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-SEGAT - Contratación del servicio de alquiler de maquinaria para la remoción, recojo, traslado y erradicación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, sacos de arena, desmonte en los Territorios Vecinales 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 y 43, afectados por el paso del huaico ocasionado por el desborde de la quebrada San Idelfonso y producto del sistema de defensa para mitigar el paso del huaico, en el distrito de Trujillo

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **SERVICIO DE GESTION AMBIENTAL DE TRUJILLO- SEGAT**
RUC N° : 20481592063
Domicilio legal : Av. Manuel Vera Enríquez Nro. 171, distrito y provincia de Trujillo, región La Libertad.
Teléfono: : 044 – 346837
Correo electrónico: : logisticasegattrujillo@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Contratación del servicio de alquiler de maquinaria para la remoción, recojo, traslado y erradicación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, sacos de arena, desmonte en los Territorios Vecinales 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 y 43, afectados por el paso del huaico ocasionado por el desborde de la quebrada San Idelfonso y producto del sistema de defensa para mitigar el paso del huaico, en el distrito de Trujillo.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato AEC N° 03-2023-SEGAT de fecha del 17 de octubre de 2023.

1.4. APROBACION DE LA CONTRATACION DIRECTA

La aprobación de la contratación directa fue dada mediante Resolución Directoral N° 177-2023-SEGAT/GG, de fecha 6 de octubre de 2023.

1.5. INFORME LEGAL E INFORME TECNICO

- Con Informe Legal N° 0421-2023-SEGAT/OGAL, Oficina General de Asuntos Legales emite el informe legal de la presente Contratación directa.
- Con Informe Técnico N° 110-2023-DAMOSSE/SEGAT, la Unidad de Logística emite el informe Técnico de la presente Contratación directa.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias.

1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.9. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.10. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en **el plazo de 15 días a partir del 04 de abril de 2023 hasta el 18 de abril de 2023, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.**

SEGAT

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-SEGAT - Contratación del servicio de alquiler de maquinaria para la remoción, recojo, traslado y erradicación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, sacos de arena, desmonte en los Territorios Vecinales 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 y 43, afectados por el paso del huaico ocasionado por el desborde de la quebrada San Idelfonso y producto del sistema de defensa para mitigar el paso del huaico, en el distrito de Trujillo

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31695 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 034-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Cajamarca, La Libertad, Lambayeque y Piura, por impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-SEGAT - Contratación del servicio de alquiler de maquinaria para la remoción, recojo, traslado y erradicación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, sacos de arena, desmonte en los Territorios Vecinales 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 y 43, afectados por el paso del huaico ocasionado por el desborde de la quebrada San Idelfonso y producto del sistema de defensa para mitigar el paso del huaico, en el distrito de Trujillo

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**
- f) El precio de la oferta en soles. **(Anexo N° 6).**

2.3. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la oferta y documentación pertinente deberá realizarse en la Oficina de Logística del SEGAT, ubicada en Av. Manuel Vera Enríquez Nro. 171, distrito y provincia de Trujillo, región La Libertad, en el horario de 7:30 horas hasta las 15:00 horas y/o al **correo electrónico** logisticasegattrujillo@gmail.com.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato: CARTA FIANZA, cuando corresponda.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Manuel Vera Enríquez Nro. 171, distrito y provincia de Trujillo, región La Libertad, en el horario de 7:30 horas hasta las 15:00 horas y/o al **logisticasegattrujillo@gmail.com**.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNA SOLA ARMADA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura (Original, Sunat y copia).
- Orden de Servicio (Original y copia).
- Copia de contrato, de ser el caso.
- Informe de actividades del contratista
- Conformidad emitida por el área usuaria.

SEGAT

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-SEGAT - Contratación del servicio de alquiler de maquinaria para la remoción, recojo, traslado y erradicación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, sacos de arena, desmonte en los Territorios Vecinales 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 y 43, afectados por el paso del huaico ocasionado por el desborde de la quebrada San Idelfonso y producto del sistema de defensa para mitigar el paso del huaico, en el distrito de Trujillo

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REVISAR ANEXO N° 7

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de, que celebra de una parte el **SERVICIO DE GESTION AMBIENTAL DE TRUJILLO - SEGAT**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° XXXXXXXX, con domicilio legal en XXXXXXXXXXXX, distrito y provincia de Trujillo, región La Libertad, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-SEGAT para la contratación del Servicio de, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del Servicio de

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

SEGAT

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-SEGAT - Contratación del servicio de alquiler de maquinaria para la remoción, recojo, traslado y erradicación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, sacos de arena, desmonte en los Territorios Vecinales 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 y 43, afectados por el paso del huaico ocasionado por el desborde de la quebrada San Idelfonso y producto del sistema de defensa para mitigar el paso del huaico, en el distrito de Trujillo

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de quince (15) días calendario, el mismo que se computa desde el 04 de abril de 2023 al 18 de abril de 2023.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado

SEGAT

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-SEGAT - Contratación del servicio de alquiler de maquinaria para la remoción, recojo, traslado y erradicación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, sacos de arena, desmonte en los Territorios Vecinales 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 y 43, afectados por el paso del huaico ocasionado por el desborde de la quebrada San Idelfonso y producto del sistema de defensa para mitigar el paso del huaico, en el distrito de Trujillo

en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

SEGAT

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-SEGAT - Contratación del servicio de alquiler de maquinaria para la remoción, recojo, traslado y erradicación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, sacos de arena, desmonte en los Territorios Vecinales 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 y 43, afectados por el paso del huaico ocasionado por el desborde de la quebrada San Idelfonso y producto del sistema de defensa para mitigar el paso del huaico, en el distrito de Trujillo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

El arbitraje será Institucional y resuelto por ARBITRO UNICO. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: El Centro de Arbitraje y Conciliación del Colegio de Abogados de la Libertad, Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio y Producción de La Libertad y Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de la Libertad.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

SEGAT

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-SEGAT - Contratación del servicio de alquiler de maquinaria para la remoción, recojo, traslado y erradicación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, sacos de arena, desmonte en los Territorios Vecinales 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 y 43, afectados por el paso del huaico ocasionado por el desborde de la quebrada San Idelfonso y producto del sistema de defensa para mitigar el paso del huaico, en el distrito de Trujillo

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

SEGAT

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-SEGAT - Contratación del servicio de alquiler de maquinaria para la remoción, recojo, traslado y erradicación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, sacos de arena, desmonte en los Territorios Vecinales 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 y 43, afectados por el paso del huaico ocasionado por el desborde de la quebrada San Idelfonso y producto del sistema de defensa para mitigar el paso del huaico, en el distrito de Trujillo

ANEXOS

SEGAT

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-SEGAT - Contratación del servicio de alquiler de maquinaria para la remoción, recojo, traslado y erradicación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, sacos de arena, desmonte en los Territorios Vecinales 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 y 43, afectados por el paso del huaico ocasionado por el desborde de la quebrada San Idelfonso y producto del sistema de defensa para mitigar el paso del huaico, en el distrito de Trujillo

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-SEGAT

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

SEGAT

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-SEGAT - Contratación del servicio de alquiler de maquinaria para la remoción, recojo, traslado y erradicación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, sacos de arena, desmonte en los Territorios Vecinales 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 y 43, afectados por el paso del huaico ocasionado por el desborde de la quebrada San Idelfonso y producto del sistema de defensa para mitigar el paso del huaico, en el distrito de Trujillo

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-SEGAT**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

SEGAT

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-SEGAT - Contratación del servicio de alquiler de maquinaria para la remoción, recojo, traslado y erradicación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, sacos de arena, desmonte en los Territorios Vecinales 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 y 43, afectados por el paso del huaico ocasionado por el desborde de la quebrada San Idelfonso y producto del sistema de defensa para mitigar el paso del huaico, en el distrito de Trujillo

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-SEGAT**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

SEGAT

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-SEGAT - Contratación del servicio de alquiler de maquinaria para la remoción, recojo, traslado y erradicación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, sacos de arena, desmonte en los Territorios Vecinales 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 y 43, afectados por el paso del huaico ocasionado por el desborde de la quebrada San Idelfonso y producto del sistema de defensa para mitigar el paso del huaico, en el distrito de Trujillo

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-SEGAT**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

SEGAT

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-SEGAT - Contratación del servicio de alquiler de maquinaria para la remoción, recojo, traslado y erradicación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, sacos de arena, desmonte en los Territorios Vecinales 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 y 43, afectados por el paso del huaico ocasionado por el desborde de la quebrada San Idelfonso y producto del sistema de defensa para mitigar el paso del huaico, en el distrito de Trujillo

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-SEGAT**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL:	S/

El precio de la oferta es en soles e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-SEGAT - Contratación del servicio de alquiler de maquinaria para la remoción, recojo, traslado y erradicación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, sacos de arena, desmonte en los Territorios Vecinales 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 y 43, afectados por el paso del huaico ocasionado por el desborde de la quebrada San Idelfonso y producto del sistema de defensa para mitigar el paso del huaico, en el distrito de Trujillo

ANEXO N° 7

 **Municipalidad Provincial de Trujillo**

 **SEGAT**
SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE TRUJILLO

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA REMOCION, RECOJO, TRASLADO Y ERRADICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS POR ACUMULACION DE RESIDUOS SÓLIDOS, SACOS DE ARENA, DESMONTE DE LOS TERRITORIOS VECINALES N° 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 Y 43, AFECTADOS POR EL PASO DEL HUAICO OCASIONADO POR EL DESBORDE DE LA QUEBRADA DE SAN IDELFONSO Y PRODUCTO DEL SISTEMA DE DEFENSA PARA MITIGAR EL PASO DEL HUAYCO, EN EL DISTRITO DE TRUJILLO.

1. **ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**

La Subgerencia de Limpieza Pública del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo.

2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**

El presente proceso de selección busca realizar la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER MAQUINARIA PARA LA REMOCION, RECOJO, TRASLADO Y ERRADICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS POR ACUMULACION DE RESIDUOS SÓLIDOS, SACOS DE ARENA, DESMONTE DE LOS TERRITORIOS VECINALES N° 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 Y 43, AFECTADOS POR EL PASO DEL HUAICO OCASIONADO POR EL DESBORDE DE LA QUEBRADA DE SAN IDELFONSO Y PRODUCTO DEL SISTEMA DE DEFENSA PARA MITIGAR EL PASO DEL HUAYCO, EN EL DISTRITO DE TRUJILLO".

3. **BASE LEGAL**

Decreto Supremo N° 034-2023-PCM de fecha 12 de marzo del 2023, se Declara el Estado de Emergencia de varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Cajamarca, La Libertad, Lambayeque y Piura, por impacto de los daños antes intensas precipitaciones pluviales.

4. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratar el servicio de alquiler de Once (11) Camiones Volquetes y Tres (03) Cargadores frontales, para la ejecución de trabajos de remoción, recojo, traslado y erradicación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, sacos de áreas, desmonte de los territorios vecinales n° 27, 26, 11,



1

SEGAT

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-SEGAT - Contratación del servicio de alquiler de maquinaria para la remoción, recojo, traslado y erradicación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, sacos de arena, desmante en los Territorios Vecinales 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 y 43, afectados por el paso del huaico ocasionado por el desborde de la quebrada San Idelfonso y producto del sistema de defensa para mitigar el paso del huaico, en el distrito de Trujillo



Municipalidad Provincial de Trujillo



SEGAT
SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE TRUJILLO

10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 y 43, afectados por el paso del huaico ocasionado por el desborde de la quebrada de San Idelfonso y producto del sistema de defensa para mitigar el paso del huayco, en el distrito de Trujillo.

5. FINALIDAD PÚBLICA:

El servicio de Gestión Ambiental de Trujillo, tiene por finalidad administrar los procesos del sistema Nacional de Gestión Ambiental Local y sus instrumentos en concordancia con el sistema nacional de Gestión Ambiental.

La Sub Gerencia de Limpieza Pública es el área encargada de realizar el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos, no obstante actualmente la flota operativa de vehículos para el recojo de residuos es insuficiente, siendo necesario contratar el servicio de alquiler de Once (11) Camiones Voiquetes y Tres (03) Cargadores frontales para la ejecución de trabajos de remoción, recojo, traslado y erradicación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, sacos de arena, desmante de los territorios vecinales n° 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 y 43, afectados por el paso del huaico ocasionado por el desborde de la quebrada de San Idelfonso y producto del sistema de defensa para mitigar el paso del huayco, en el distrito de Trujillo.



6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Seleccionar a una persona natural o jurídica que preste el servicio de alquiler de Once (11) Camiones Voiquetes y Tres (03) Cargadores frontales para la ejecución de trabajos de remoción, recojo, traslado y erradicación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, sacos de arena, desmante de los territorios vecinales n° 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 y 43, afectados por el paso del huaico ocasionado por el desborde de la quebrada de San Idelfonso y producto del sistema de defensa para mitigar el paso del huayco, en el distrito de Trujillo.

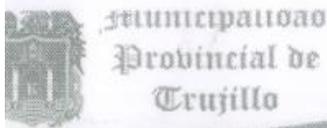
7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

7.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Brindar el servicio de alquiler de Once (11) Camiones Voiquetes y Tres (03) Cargadores frontales para la ejecución de trabajos de apilamiento, remoción, recojo, traslado y

SEGAT

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-SEGAT - Contratación del servicio de alquiler de maquinaria para la remoción, recojo, traslado y erradicación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, sacos de arena, desmonte en los Territorios Vecinales 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 y 43, afectados por el paso del huaico ocasionado por el desborde de la quebrada San Idelfonso y producto del sistema de defensa para mitigar el paso del huaico, en el distrito de Trujillo



erradicación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, sacos de arena, desmonte de los territorios vecinales n° 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 y 43, afectados por el paso del huaico ocasionado por el desborde de la quebrada de San Idelfonso y producto del sistema de defensa para mitigar el paso del huayco, en el distrito de Trujillo.

- La contratación del servicio de Alquiler de maquinaria es de 11 volquetes de 15 m³ de tolva (incluido conductor, petróleo y otros gastos) y 03 cargadores frontales (incluido operario, petróleo y otros gastos) será por un periodo de 15 días calendarios. Las jornadas serán de doce (12) horas por día para los volquetes y doce (12) horas por día para el cargador frontal.
- Las horas Máquina del servicio de alquiler, incluye operador/chofer, combustible, IGV y mantenimiento de la maquinaria / vehículos y otros impuestos generados por el servicio.

7.2. DE LOS CAMIONES VOLQUETES Y CARGADOR FRONTAL ALQUILADOS



7.2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE VOLQUETE

- Camión Volquete 6x4, potencia mínima de 340 HP
- Capacidad: Mínima de 15 M3
- Condición Operativa.
- Año de antigüedad, no mayor a 10 años

7.2.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CARGADOR FRONTAL

- Potencia mínima de 140 HP
- Capacidad mínima de cucharón 2.5 m³
- Año de antigüedad, no mayor a 10 años
- Peso operativo mínimo de 14 ton

7.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista deberá acreditar y cumplir lo siguiente:
 - Los conductores de los camiones volquetes y cargador frontal deben estar debidamente habilitados con la licencia de conducir emitida por el Ministerio de Transportes.

SEGAT

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-SEGAT - Contratación del servicio de alquiler de maquinaria para la remoción, recojo, traslado y erradicación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, sacos de arena, desmonte en los Territorios Vecinales 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 y 43, afectados por el paso del huaico ocasionado por el desborde de la quebrada San Idelfonso y producto del sistema de defensa para mitigar el paso del huaico, en el distrito de Trujillo



Municipalidad
Provincial de
Trujillo



- Apoyar las gestiones y realizar el seguimiento en temas de convenios, apoyos de entidades públicas y privadas, en permanente comunicación con la Gerencia de Gestión Ambiental.
- Los camiones volquetes y cargador frontal, deben estar en perfecto estado de funcionamiento.
- Los Once (11) Camiones Volquetes y Tres (03) Cargadores frontales deberán contar con SOAT.
- Tener disponibilidad inmediata de las unidades durante las 24 horas.
- Brindar el servicio de mantenimiento preventivo y reparación o mantenimiento correctivo de los camiones volquetes y cargadores frontales alquilados. Asimismo, si el contratista no cumpliera estrictamente con las normas de mantenimiento será responsable de cualquier daño, menoscabo, avería o accidente que la misma surgiese y tendrá derecho el SEGAT a dar terminado el contrato y retirar la maquinaria.
- Cubrir el pago de los conductores de Once (11) camiones volquetes y Tres (03) cargadores frontales alquilados.
- Responsabilizarse de toda avería por la utilización inadecuada, así como los daños y perjuicios causados a la propia maquinaria/vehículos y a los terceros que resulten afectados por cualquier siniestro causado por el mal uso o negligencia de su operario u conductor.
- Cubrir el costo del consumo de combustible de los Once (11) Camiones Volquetes y Tres (03) Cargadores frontales alquilados.



SEGAT

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-SEGAT - Contratación del servicio de alquiler de maquinaria para la remoción, recojo, traslado y erradicación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, sacos de arena, desmonte en los Territorios Vecinales 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 y 43, afectados por el paso del huaico ocasionado por el desborde de la quebrada San Idelfonso y producto del sistema de defensa para mitigar el paso del huaico, en el distrito de Trujillo



Municipalidad
Provincial de
Trujillo



- De presentarse fallas o desperfectos en los camiones volquetes y cargadores frontales el contratista deberá solucionar este hecho en un plazo de 24 horas; debiendo poder cubrir esas 24 horas de plazo con otros volquetes o maquinaria de iguales características a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos el contratista está en la obligación de reponer la maquinaria/camiones volquetes alquilados con otras de iguales características, sin generar costos adicionales a la SEGAT.
- Conservar el horómetro/odómetro de los Once (11) Camiones Volquetes y Cuatro (03) Cargadores frontales, en perfecto estado de funcionamiento, debiendo otorgar las facilidades de acceso a la máquina al personal de la Sub Gerencia de Limpieza Pública del SEGAT.
- Entregar al chofer u operador de los camiones volquetes y cargadores frontales, como mínimo el siguiente equipo de protección personal: casco protector, chaleco, guantes, lentes, botas, etc.

7.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El área geográfica donde se prestará el servicio comprende las calles, avenidas, espacios públicos del distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, región La Libertad; de acuerdo a las zonas afectadas por el PASO DEL HUAICO OCASIONADOS POR EL DESBORDE DE LA QUEBRADA SAN IDELFONSO, EN LOS TERRITORIOS VECINALES N° 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 Y 43, EN EL DISTRITO DE TRUJILLO rutas que asignará las Sub Gerencia de Limpieza Pública.

SEGAT

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-SEGAT - Contratación del servicio de alquiler de maquinaria para la remoción, recojo, traslado y erradicación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, sacos de arena, desmonte en los Territorios Vecinales 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 y 43, afectados por el paso del huaico ocasionado por el desborde de la quebrada San Idelfonso y producto del sistema de defensa para mitigar el paso del huaico, en el distrito de Trujillo



SEGAT

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-SEGAT - Contratación del servicio de alquiler de maquinaria para la remoción, recojo, traslado y erradicación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, sacos de arena, desmonte en los Territorios Vecinales 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 y 43, afectados por el paso del huaico ocasionado por el desborde de la quebrada San Idelfonso y producto del sistema de defensa para mitigar el paso del huaico, en el distrito de Trujillo



SEGAT

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-SEGAT - Contratación del servicio de alquiler de maquinaria para la remoción, recojo, traslado y erradicación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, sacos de arena, desmonte en los Territorios Vecinales 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 y 43, afectados por el paso del huaico ocasionado por el desborde de la quebrada San Idelfonso y producto del sistema de defensa para mitigar el paso del huaico, en el distrito de Trujillo



Municipalidad
Provincial de
Trujillo



8. GARANTÍA

Garantía de fiel cumplimiento como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador, deberá entregar al Servicio de Gestión de Trujillo, la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente a diez por ciento (10 %) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la última prestación a cargo del contratista.

9. FORMA DE PAGO

El pago por la contraprestación pactada será en Dos (02) armadas:

- **Primera Armada.** – El 50% al término del plazo establecido (15) días Calendarios y a la presentación de Comprobante de Pago correspondiente, autorizado por la SUNAT, respaldado por el informe de Conformidad de la Sub Gerencia de Limpieza Pública.
- **Segunda Armada.** – El 50% a los (07) días Calendarios después de haber realizado el servicio prestado y a la presentación de Comprobante de Pago correspondiente, autorizado por la SUNAT, respaldado por el informe de Conformidad de la Sub Gerencia de Limpieza Pública.



9.1. DEL POSTOR

9.1.1. CAPACIDAD LEGAL

- La maquinaria y vehículos debe tener toda la documentación en regla para este tipo de servicios.
- Copia legible de su ficha RUC.
- Copia de Registro Nacional de Proveedores RNP – OSCE – Servicios.

9.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

9.1.2.1. Equipo de protección de la maquinaria

- Contar con caja de llaves o herramientas.

SEGAT

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-SEGAT - Contratación del servicio de alquiler de maquinaria para la remoción, recojo, traslado y erradicación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, sacos de arena, desmonte en los Territorios Vecinales 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 y 43, afectados por el paso del huaico ocasionado por el desborde de la quebrada San Idelfonso y producto del sistema de defensa para mitigar el paso del huaico, en el distrito de Trujillo



- Buena condición operativa.
- El servicio de movilización y desmovilización será a cuenta del Contratista.

9.1.2.2. Perfil de chofer u operador

- Tener experiencia no menor a 02 años.
- Tener licencia A – III mínimo.
- Deberá presentar una declaración jurada de no tener antecedentes penales, ni judiciales.

10. APLICACIÓN DE LA PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.

b.2) Para obras: $F = 0.15$. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

SEGAT

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-SEGAT - Contratación del servicio de alquiler de maquinaria para la remoción, recojo, traslado y erradicación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, sacos de arena, desmonte en los Territorios Vecinales 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 y 43, afectados por el paso del huaico ocasionado por el desborde de la quebrada San Idelfonso y producto del sistema de defensa para mitigar el paso del huaico, en el distrito de Trujillo



11. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el presente contrato, en los siguientes casos:

- ❖ Por mutuo acuerdo.
- ❖ Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- ❖ Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- ❖ Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- ❖ Si EL PROVEEDOR prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaria.
- ❖ Por falta de disponibilidad presupuestal.
- ❖ En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por LA ENTIDAD.



La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

12. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

SEGAT

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-SEGAT - Contratación del servicio de alquiler de maquinaria para la remoción, recojo, traslado y erradicación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, sacos de arena, desmonte en los Territorios Vecinales 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 y 43, afectados por el paso del huaico ocasionado por el desborde de la quebrada San Idelfonso y producto del sistema de defensa para mitigar el paso del huaico, en el distrito de Trujillo



13. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



SEGAT

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-SEGAT - Contratación del servicio de alquiler de maquinaria para la remoción, recojo, traslado y erradicación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, sacos de arena, desmonte en los Territorios Vecinales 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 y 43, afectados por el paso del huaico ocasionado por el desborde de la quebrada San Idelfonso y producto del sistema de defensa para mitigar el paso del huaico, en el distrito de Trujillo



Municipalidad
Provincial de
Trujillo



EVIDENCIAS DE TERRITORIOS VECINALES AFECTADOS



SEGAT

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-SEGAT - Contratación del servicio de alquiler de maquinaria para la remoción, recojo, traslado y erradicación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, sacos de arena, desmonte en los Territorios Vecinales 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 y 43, afectados por el paso del huaico ocasionado por el desborde de la quebrada San Idelfonso y producto del sistema de defensa para mitigar el paso del huaico, en el distrito de Trujillo



Municipalidad
Provincial de
Trujillo



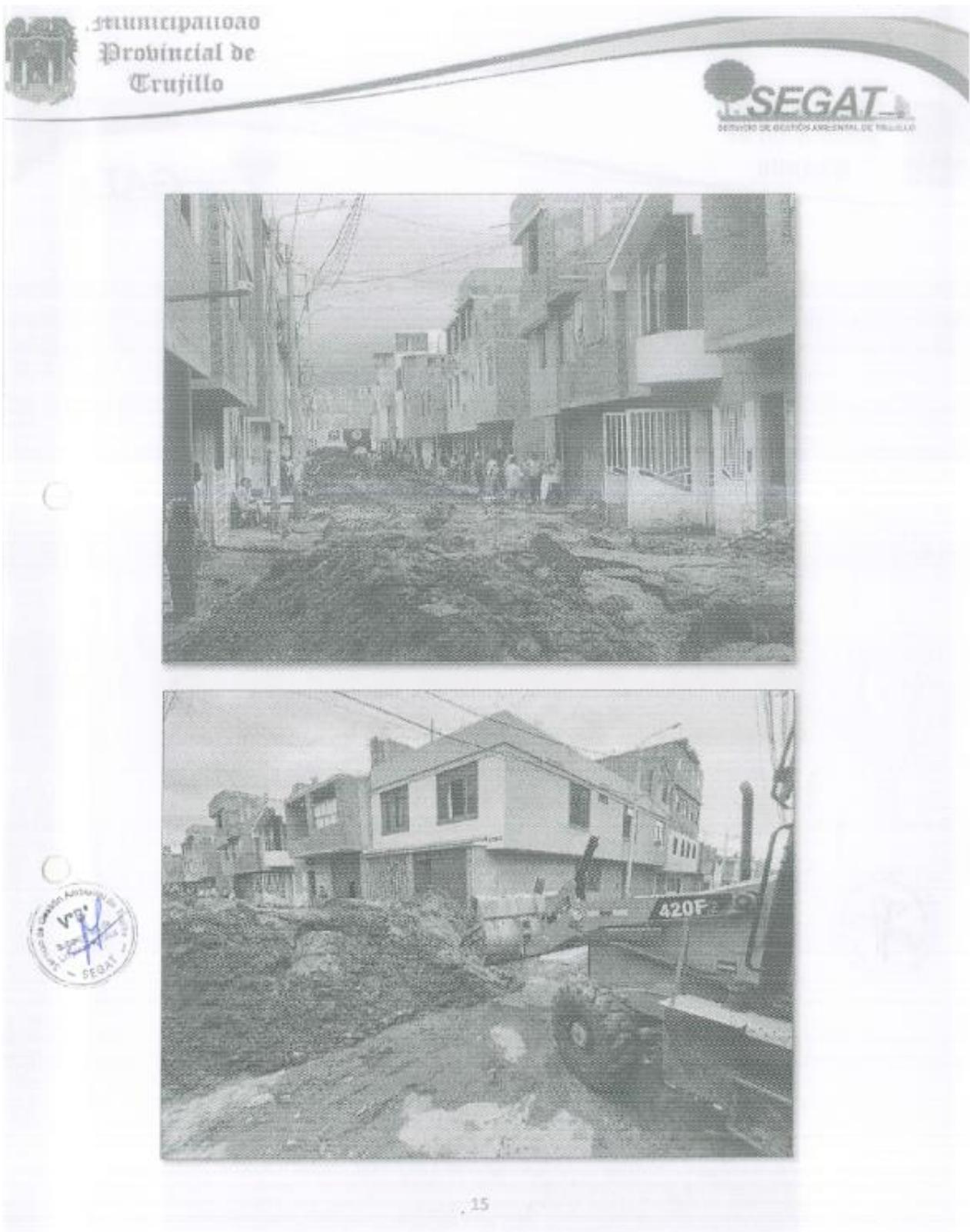
SEGAT

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-SEGAT - Contratación del servicio de alquiler de maquinaria para la remoción, recojo, traslado y erradicación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, sacos de arena, desmonte en los Territorios Vecinales 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 y 43, afectados por el paso del huaico ocasionado por el desborde de la quebrada San Idelfonso y producto del sistema de defensa para mitigar el paso del huaico, en el distrito de Trujillo



SEGAT

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-SEGAT - Contratación del servicio de alquiler de maquinaria para la remoción, recojo, traslado y erradicación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, sacos de arena, desmante en los Territorios Vecinales 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 y 43, afectados por el paso del huaico ocasionado por el desborde de la quebrada San Idelfonso y producto del sistema de defensa para mitigar el paso del huaico, en el distrito de Trujillo



SEGAT

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-SEGAT - Contratación del servicio de alquiler de maquinaria para la remoción, recojo, traslado y erradicación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, sacos de arena, desmante en los Territorios Vecinales 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 y 43, afectados por el paso del huaico ocasionado por el desborde de la quebrada San Idelfonso y producto del sistema de defensa para mitigar el paso del huaico, en el distrito de Trujillo

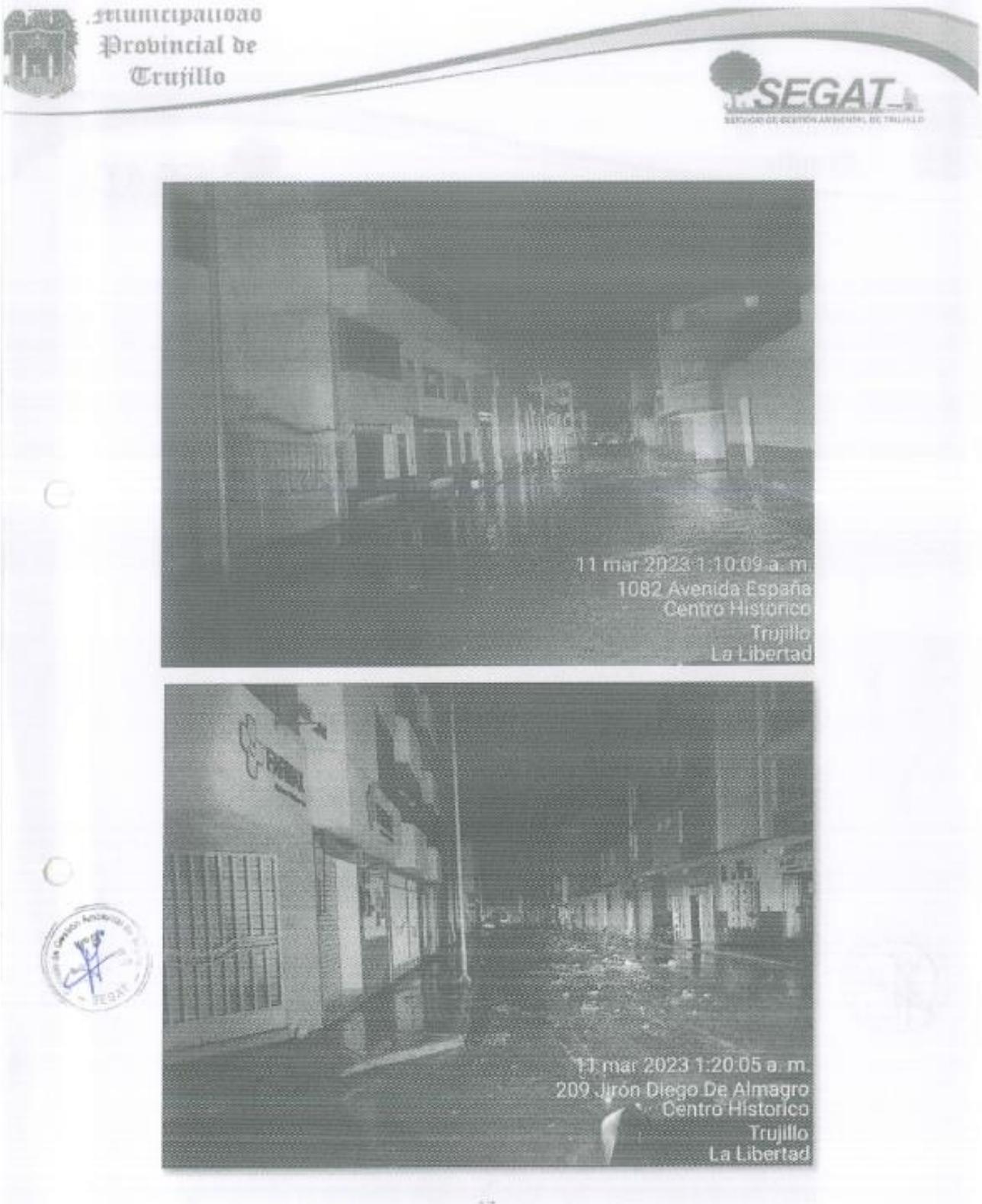


Municipalidad
Provincial de
Trujillo



SEGAT

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-SEGAT - Contratación del servicio de alquiler de maquinaria para la remoción, recojo, traslado y erradicación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, sacos de arena, desmonte en los Territorios Vecinales 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 y 43, afectados por el paso del huaico ocasionado por el desborde de la quebrada San Idelfonso y producto del sistema de defensa para mitigar el paso del huaico, en el distrito de Trujillo



SEGAT

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-SEGAT - Contratación del servicio de alquiler de maquinaria para la remoción, recojo, traslado y erradicación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, sacos de arena, desmonte en los Territorios Vecinales 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 y 43, afectados por el paso del huaico ocasionado por el desborde de la quebrada San Idelfonso y producto del sistema de defensa para mitigar el paso del huaico, en el distrito de Trujillo



Municipalidad
Provincial de
Trujillo

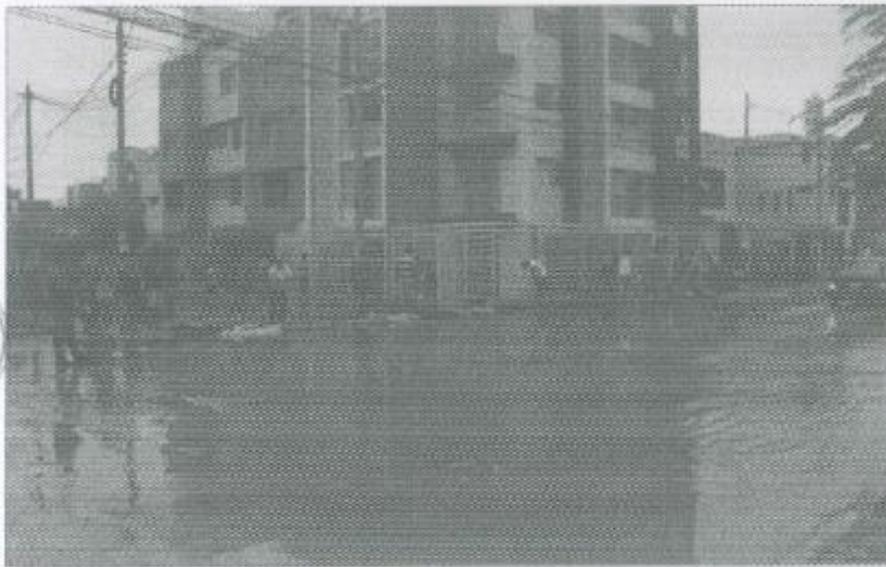


SEGAT

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-SEGAT - Contratación del servicio de alquiler de maquinaria para la remoción, recojo, traslado y erradicación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, sacos de arena, desmonte en los Territorios Vecinales 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 y 43, afectados por el paso del huaico ocasionado por el desborde de la quebrada San Idefonso y producto del sistema de defensa para mitigar el paso del huaico, en el distrito de Trujillo



Municipalidad
Provincial de
Trujillo



SEGAT

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-SEGAT - Contratación del servicio de alquiler de maquinaria para la remoción, recojo, traslado y erradicación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, sacos de arena, desmonte en los Territorios Vecinales 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 y 43, afectados por el paso del huaico ocasionado por el desborde de la quebrada San Idelfonso y producto del sistema de defensa para mitigar el paso del huaico, en el distrito de Trujillo



Municipalidad
Provincial de
Trujillo



11 mar 2023 1:27:29 a. m.
387 Jirón Bolívar
Centro Histórico
Trujillo
La Libertad



11 mar 2023 1:29:41 a. m.
425 Jirón Ayacucho
Centro Histórico
Trujillo
La Libertad

SEGAT

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-SEGAT - Contratación del servicio de alquiler de maquinaria para la remoción, recojo, traslado y erradicación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, sacos de arena, desmante en los Territorios Vecinales 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 y 43, afectados por el paso del huaico ocasionado por el desborde de la quebrada San Idelfonso y producto del sistema de defensa para mitigar el paso del huaico, en el distrito de Trujillo



Municipalidad
Provincial de
Trujillo



11 mar 2023 1:32:54 a. m.
896 Jirón Ayacucho
Centro Historico
Trujillo
La Libertad



11 mar 2023 1:51:14 a. m.
1193 Avenida Ricardo Palma
El Bosque
Trujillo
La Libertad



SEGAT

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03-2023-SEGAT - Contratación del servicio de alquiler de maquinaria para la remoción, recojo, traslado y erradicación de puntos críticos por acumulación de residuos sólidos, sacos de arena, desmonte en los Territorios Vecinales 27, 26, 11, 10, 09, 06, 05, 53, 49, 42, 31, 54 y 43, afectados por el paso del huaico ocasionado por el desborde de la quebrada San Idelfonso y producto del sistema de defensa para mitigar el paso del huaico, en el distrito de Trujillo



Municipalidad
Provincial de
Trujillo

